



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C.P. Rosacani, 03 de junio de 2024.

**OFICIO N° 018-2024-DIES.-JVA.-R.-**

**SEÑORA** : Dra. Norka Belinda CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

**PRESENTE.-**

**ASUNTO** : Remito la resolución directoral que concede la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones del Prof. Percy QUESADA VELEZ.

De mi consideración.

Es grato honor de dirigirme a su digna persona para expresarle mi saludo cordial a nombre de la I.E.S. "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani; a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, el Prof. Percy Quesada Vélez, con DNI N° 01308470, docente nombrado de la I.E.S. "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, quien en fecha lunes 03 de junio del presente año, ha solicitado la **AMPLIACIÓN de licencia sin goce de remuneraciones** por motivos particulares, desde el 01 al 06 de junio de 2024, tal como consta en los documentos que se adjuntan a la presente; por lo que la Dirección a mi cargo ha aprobado dicha solicitud mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2024-DIES.-JVA.-R.** Así mismo, pongo en conocimiento al especialista de recursos humanos de la UGEL El Collao.

Adjunto:

1. RD que concede la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones.
2. Solicitud y documentos presentados por el docente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente,



  
Lic. Bernardo Abad Anchapuri Apaza  
DIRECTOR

BAAA/Dir.  
Cc/arch



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2024-DIES.-JVA.-R.

C.P. Rosacani, 03 de junio de 2024

**VISTO**, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentado por el Prof. Percy Quesada Vélez, con DNI N° 01308470, docente nombrado en la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, del Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Región Puno, el mismo que está compuesto por 3 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal b) del artículo 71 sobre licencia sin goce de remuneraciones y en concordancia con los artículos 196 y 197 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley de Reforma magisterial.

Que, la RVM N° 081-2023-MINEDU, norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en el numeral 5.17.1. indica que el profesor nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años.

Que, el Prof. Percy Quesada Vélez ha cumplido con los requisitos establecidos para la solicitud de licencia y ha justificado adecuadamente sus motivos personales, considerando que en su ausencia se reemplazará con un docente contratado para no afectar las actividades académicas del área de Ciencia y tecnología, Educación física y otras áreas a cargo.

Que, es responsabilidad de la Dirección de la Institución Educativa asegurar la continuidad del servicio educativo y, por lo tanto, es pertinente autorizar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el docente, garantizando que se tomen las medidas necesarias para que las actividades académicas no se vean interrumpidas.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1:** **CONCEDER**, la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones al Prof. Percy QUESADA VÉLEZ, con DNI N° 01308470, docente nombrado del área de Ciencia y tecnología de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, Distrito de Ilave, Provincia El Collao y Región Puno, por motivos particulares, a partir del 01 al 06 de junio de 2024.

**Artículo 2:** Disponer que, durante el periodo de licencia del Prof. Percy Quesada Vélez, se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades académicas de las áreas que estuvo a cargo.

**Artículo 3:** Notificar al interesado la presente resolución y así mismo elevar a la UGEL El Collao para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



*Bernardo Abad Anchapuri Apaza*  
Lic. Bernardo Abad Anchapuri Apaza  
DIRECTOR

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**SOLICITA: AMPLIA LICENCIA SIN GOCE POR MOTIVOS  
PARTICULARES**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JUAN VELASCO  
ALVARADO DE ROSACANI.**

**PROF. BERNARDO ABAD ANCHAPURI APAZA**

**PERCY QUESADA VÉLEZ**, identificado con DNI N°  
01308470, domiciliado en el Jr. Ayacucho N° 655, del  
distrito, provincia y Región de Puno, con número de  
celular 950001597, email [perquesadav@gmail.com](mailto:perquesadav@gmail.com)  
, docente nombra en la IES Juan Veasco Alvarado de  
Rosacani, ante Ud. me presento y digo:

Que, en mi condición de docente nombrado de  
Educación Secundaria de la Institución Educativa que Ud. dirige, amparado en el literal b)  
del artículo 71° de Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, concordante con los artículos  
196° y 197° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma  
Magisterial, **SOLICITO** se me **AMPLIE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES  
POR MOTIVOS PARTICULARES**, a fin de atender asuntos de mi salud y familiares, desde  
el 01 al 06 de Junio de 2024, en tal sentido señor Director pido a usted realizar las acciones  
administrativas que requieren el caso para contar con un personal CONTRATADO, el  
mismo que realice las actividades pedagógicas y no sean perjudicados nuestros alumnos.

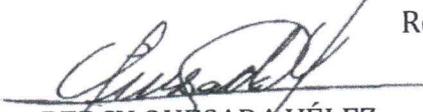
**ANEXO:** Adjunto al presente:

1. RD de autorización de licencia sin goce de remuneraciones

**POR LO EXPUESTO:**

Líneas arriba señor Director, pido a usted acelerar los  
trámites administrativos y efectuar la propuesta para mi reemplazo por la LICENCIA SIN  
GOCE que estoy solicitando, a Ud. acceder a lo solicitado, por ser acorde a Ley.

Rosacani, 16 de mayo de 2024.

  
PERCY QUESADA VÉLEZ  
PROFESOR DNI 01308470

Recibido  
03/06/2024  
9:24 am  




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-2024-DIES.-JVA.-R.**

C.P. Rosacani, 20 de mayo de 2024

**VISTO**, la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentado por el Prof. Percy Quesada Vélez, con DNI N° 01308470, docente nombrado de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao y Región Puno, el mismo que está compuesto por cinco (05) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el literal b) del artículo 71 sobre licencia sin goce de remuneraciones, y en concordancia con los artículos 196 y 197 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, la RVM N° 081-2023-MINEDU, norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", en el numeral 5.17.1, indica que el profesor nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años.

Que, el Prof. Percy Quesada Vélez ha cumplido con los requisitos establecidos para la solicitud de licencia y ha justificado adecuadamente sus motivos personales, considerando que en su ausencia se reemplazará con un docente contratado para no afectar las actividades académicas del área de Ciencia y Tecnología, y otras áreas a cargo.

Que, es responsabilidad de la Dirección de la Institución Educativa asegurar la continuidad del servicio educativo y, por lo tanto, es pertinente autorizar la solicitud de licencia presentada por el docente, garantizando que se tomen las medidas necesarias para que las actividades académicas no se vean interrumpidas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1:** **CONCEDER**, licencia sin goce de remuneraciones al Prof. Percy QUESADA VÉLEZ, con DNI N° 01308470, docente nombrado en el área de Ciencia y tecnología de la Institución Educativa Secundaria "Juan Velasco Alvarado" de Rosacani, Distrito de Ilave, Provincia de El Collao y Región Puno, por motivos particulares, a partir del 20 al 31 de mayo de 2024.

**Artículo 2:** Disponer que, durante el periodo de licencia del Prof. Percy Quesada Vélez, se adopten las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades académicas de las áreas que estuvo a cargo.

*C. P. Rosacani - Ilave*



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**  
Institución Educativa Secundaria "JUAN VELASCO ALVARADO"- ROSACANI



**Artículo 3:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

**Artículo 4:** Notificar al interesado la presente resolución y así mismo elevar a la UGEL El Collao para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



  
Lc. Bernabé Albal Aceboqui Apaza  
DIRECTOR

BAAA/DIESJVA.R.  
C.c/Arch.